



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 443-2019-R

Lambayeque, 05 de abril de 2019

VISTO

El Expediente N° 1801-2019-SG-UNPRG, presentado por el Director General de Administración (e);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0517-2019-DGA, el Director General de Administración (e) solicita modificar la Resolución N° 362-2019-R, toda vez que se ha consignado el nombre del M.Sc. Richard Piscocoya Olivos, Jefe de la Unidad Formuladora, debiendo ser: M.Sc. Richar Néstor Piscocoya Olivos, Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, en el Oficio N°0486-2019-DGA, que dio origen a la Resolución N° 362-2019-R;

Que, con Resolución N° 362-2019-R, de fecha 20 de marzo del 2019, se autorizó, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 22 y 23 de marzo del 2019, de los funcionarios: M.Sc. José Luis Carranza García, Director General de Administración; Dra. Carmen Alverdi Paz Santamaría, Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones; Lic. July del Carmen Alvarado Ventura, Jefa de la Oficina de Logística; Arq. Elizabeth Taboada Véliz, Jefa de la Unidad Ejecutora; Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, Jefe Oficina General de Planificación y Presupuesto – OGPP, M.Sc. Richard Piscocoya Olivos, Jefe de la Unidad Formuladora; Sr. Pedro Pascual Sampén Guzmán, Jefe de Presupuesto-OGPP y Sr. Julio César Oliden Gálvez, Jefe Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal; a fin de sostener una reunión de trabajo para realizar las consultas respecto a la información presupuestal referente a la programación multianual año 2020 – 2020 y realizar las coordinaciones con el Sr. Econ. Walter Céspedes Villegas, Analista Temático de la Dirección de Presupuesto Temático de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; otorgándoles los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, el Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que procede rectificar la Resolución N° 362-2019-R;

Que, las visaciones efectuadas por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Rectificar la Resolución N° 362-2019-R, de fecha 20 de marzo del 2019, en el extremo que se ha consignado el nombre de uno de los funcionarios como:

DICE:

Nombres y Apellidos	Pasajes S/.	Viáticos S/.
M.Sc. Richard Piscocoya Olivos Jefe de la Unidad Formuladora	200.00 (Chiclayo-Lima-Chiclayo)	420.00 (22 y 23 de marzo 2019)

DEBE DECIR:

Nombres y Apellidos	Pasajes S/.	Viáticos S/.
M.Sc. Richar Néstor Piscocoya Olivos Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública	200.00 (Chiclayo-Lima-Chiclayo)	420.00 (22 y 23 de marzo 2019)

2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 362-2019-R.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. LUIS GILBERTO CARRASCO LUCERO
Secretario General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector